



AYUDAS A CENTROS IBEROAMERICANOS DE CREACIÓN ESCÉNICA EN RESIDENCIA

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERESCENA

1. Origen y objetivos.

El Fondo de Ayudas para las Artes Escénicas Iberoamericanas IBERESCENA fue creado en noviembre de 2006 sobre la base de las decisiones adoptadas por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Montevideo (Uruguay), relativas a la ejecución de un programa de fomento, intercambio e integración de la actividad de las artes escénicas iberoamericanas.

IBERESCENA, a través de sus convocatorias, pretende promover en los Estados miembros y por medio de ayudas financieras, la creación de un espacio de integración de las artes escénicas.

Entre sus objetivos figuran:

1. Promover las actividades de las artes escénicas con lenguajes innovadores y nuevas expresiones que dialoguen con la escena contemporánea.
2. Fomentar la distribución, circulación y promoción de espectáculos iberoamericanos.
3. Incentivar las coproducciones de espectáculos entre promotores públicos y/o privados de la escena iberoamericana y promover su presencia en el espacio escénico internacional.
4. Promover la creación en las artes escénicas iberoamericanas.
5. Apoyar a los espacios escénicos y a los festivales de Iberoamérica para que prioricen en sus programaciones las producciones de la región.
6. Favorecer el perfeccionamiento profesional en las artes escénicas.
7. Promover la colaboración y sinergia con otros programas e instancias relacionados con las artes escénicas.
8. Promover la creación de proyectos que incluyan las temáticas de perspectiva de género, pueblos originarios y afrodescendientes y/o que favorezcan la cohesión e inclusión social.

2. Estados miembros y estructura.

El Fondo IBERESCENA está actualmente integrado por catorce países que financian el Programa: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).



IBERESCENA está dirigido por el Consejo Intergubernamental IBERESCENA (CII), para el cual cada Estado integrante designa una autoridad de las artes escénicas como su representante (PUNTO FOCAL). Este Consejo define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones, de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERESCENA. Se realizarán una o dos reuniones ordinarias del Consejo, así como todas aquellas que se consideren extraordinarias, para decidir los proyectos a los que se apoya y la cuantía de los mismos. Dentro de esta estructura, la Unidad Técnica de IBERESCENA (UTI) asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del Programa.

3. Programas.

El Consejo Intergubernamental, teniendo en cuenta los medios financieros puestos a su disposición, ha decidido concentrar su actuación 2017-2018 en:

- a) Ayudas a festivales y espacios escénicos para la programación de espectáculos.
- b) Ayudas a la coproducción de espectáculos iberoamericanos de artes escénicas.
- c) Ayudas a Centros iberoamericanos de creación escénica en residencia.

2. ELEGIBILIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar procesos de creación escénica en residencia, convocados por Centros de Creación en Residencia. Tanto el Centro de Creación como los creadores invitados deben proceder de los países miembros del Programa IBERESCENA.

En ningún caso la ayuda será destinada a la producción de un espectáculo. Los Centros de Creación en Residencia pueden ser organizaciones dedicadas específicamente a dicha actividad o bien organizaciones, compañías y grupos que proporcionen un espacio en el que los Creadores/ras Invitados/as en Residencia puedan hospedarse para, por una parte, concentrarse en sus procesos creativos y, por otra, convivir en condiciones que promuevan el intercambio de saberes y el cruce de experiencias. Los Creadores/ras Invitados/as en Residencia deberán pertenecer al campo de las Artes Escénicas.

2.1 Son elegibles:

- a) Los proyectos presentados por Centros de Creación en Residencia de un país perteneciente al programa IBERESCENA que incluyan simultáneamente y como mínimo a dos Creadores/ras Invitados/as en Residencia pertenecientes a dos países integrantes del Programa IBERESCENA distintos al del Centro de Creación en Residencia. El solicitante, ya sea persona física (Natural) o jurídica, se considerará del país en donde esté ubicado el Centro de Creación en Residencia. Los Creadores/ras Invitados/as en Residencia se considerarán procedentes del país en donde esté su domicilio físico.
- b) Los Centros de Creación en Residencia que garanticen las condiciones que promuevan la convivencia y fomenten la integración.



- c) Los Centros de Creación en Residencia que acrediten la infraestructura y experiencia necesarias para poder realizar satisfactoriamente un proyecto de esta naturaleza.
- d) Los proyectos que incluyan en sus temáticas la perspectiva de género, pueblos originarios y afrodescendientes y/o que favorezcan la cohesión y la inclusión social.

2.2 El proyecto deberá formular el resultado final que será presentado como producto de la residencia.

2.3 Presentar un solo proyecto a la presente convocatoria.

2.4 Los Centros de Creación en Residencia podrán recibir ayuda en esta línea por dos años consecutivos; siempre y cuando reciban a Creadores Invitados/as en Residencia diferentes. Una tercera ayuda no podrá ser otorgada de forma consecutiva; pasada una convocatoria la entidad podrá solicitar ayuda nuevamente.

2.5 Para poder presentarse a las ayudas de esta convocatoria, los solicitantes deberán estar al día de todas las obligaciones legales y fiscales, y no estar inhabilitados para percibir ayudas en cualquiera de los países integrantes de IBERESCENA.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 Los proyectos remitidos se valorarán en función de los siguientes criterios de selección:

- a) Que presenten coherencia y solidez en la propuesta.
- b)** Que contribuyan a la búsqueda de nuevas formas o lenguajes relacionados con la creación.
- c) Que impulsen la integración de lenguajes artísticos
- d) Que acrediten trayectoria del Centro de Creación en Residencia.
- e) Que preferentemente realicen convocatorias abiertas para seleccionar a los Creadores/as Invitados/as en Residencia.
- f) Que acrediten trayectoria profesional de los Creadores/as Invitados/as en Residencia, en caso de que ya hayan sido definidos. En caso de que los Creadores Invitados/as en Residencia sean elegidos mediante un convocatoria posterior, adjuntar la redacción de la convocatoria y el perfil de los participantes solicitados.
- g) Que la propuesta atienda a los objetivos generales del Programa IBERESCENA, enunciados en el apartado 1 del presente documento.

4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

4.1 Las solicitudes deberán presentarse **exclusivamente** a través de la plataforma digital de la web de IBERESCENA (www.iberescena.org), llenando debidamente, en español o portugués los datos solicitados y adjuntando los archivos que se soliciten.



4.2 Las solicitudes se podrán presentar desde el 24 de abril hasta el 29 de septiembre de 2017.

4.3 Las solicitudes deben presentarse siguiendo las bases de esta convocatoria. No se aceptarán las solicitudes incompletas o extemporáneas.

4.4 Las instrucciones del formulario de solicitud se deben observar estrictamente.

4.5 Los Puntos Focales (Antenas) y la Unidad Técnica de IBERESCENA se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as o a los otros Puntos Focales (Antenas) cualquier información adicional para presentar las propuestas al Consejo Intergubernamental, quien tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, podrán solicitar a los candidatos preseleccionados que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de financiación global del proyecto presentado.

5. CONCESIÓN DE LA AYUDA

5.1 Las ayudas serán otorgadas a los proyectos que se lleven a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

5.2 El importe de la ayuda no excederá la cantidad de 15.000 euros y estará sujeto a la disponibilidad del Fondo, a los criterios de selección mencionados en el apartado 3 de la presente línea de ayuda y al análisis del mismo que realizará el CII (pudiendo determinarse que se entregue una ayuda menor a la solicitada).

5.3 La ayuda será depositada por el UTI en dos plazos:

- El 70%, una vez determinados los Creadores Invitados/as en Residencia, así como las fechas de la residencia y cumplidos los trámites requeridos (carta compromiso firmada, datos bancarios, copia del pasaporte/documento de identificación del titular de la cuenta, enviados por correo electrónico y por correo postal).
- El 30% restante después de que la Unidad Técnica reciba físicamente:
 - a) El resultado final del proceso de acuerdo con el punto 2.2.
 - b) Memoria completa de las actividades realizadas en cualquier tipo de soporte, que presente el logotipo de IBERESCENA.
 - c) Rendición de gastos según presupuesto presentado oportunamente, con las respectivas facturas y comprobantes. Por correo postal.

5.4 La ayuda financiera concedida no podrá transferirse a ningún otro proyecto que no sea el aprobado por el Consejo Intergubernamental, ni será depositada en una cuenta bancaria ajena a la del beneficiario.



5.5 Finalizado el proyecto se enviará a la UTI, en formato digital y por correo electrónico, una memoria completa del proceso realizado. Además, la rendición de gastos (relación de los mismos, facturas y comprobantes) del 30% restante y una memoria económica que incluya todos los gastos e ingresos del proyecto, por correo postal.

5.6 Los Puntos Focales de los países miembros del programa deberán realizar un seguimiento de las actividades planteadas en el Proyecto de Creación en Residencia.

5.7 Siempre deberá aparecer en cualquier soporte de edición y/o promoción del proceso y del resultado final la referencia a la ayuda obtenida por el Programa IBERESCENA, así como el logotipo del mismo.

5.8 El solicitante podrá obtener otro tipo de ayudas económicas, siempre y cuando el Programa IBERESCENA quede reflejado en cualquier soporte y medio de comunicación como patrocinador/auspiciador del proyecto.

5.9 La ayuda deberá ser concedida a la persona o entidad que presente el proyecto, siendo ésta la encargada de desarrollar la gestión global para llevar a cabo el proyecto objeto de la ayuda y de cumplir con todas las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

6. CARTA-COMPROMISO

6.1 Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Consejo Intergubernamental, el/la beneficiario/a deberá firmar una carta-compromiso que será gestionada por la Unidad Técnica de IBERESCENA (UTI).

6.2 En caso de no cumplirse lo establecido en la carta-compromiso, el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a para recibir cualquier otra ayuda del Programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen; la ayuda concedida hasta ese momento deberá ser reintegrada al Fondo IBERESCENA.

6.3 La UTI y los Puntos Focales evaluarán la ejecución administrativo-financiera de los proyectos aprobados en esta modalidad, reservándose el derecho de solicitar al beneficiario los documentos que estime necesarios.

7. MENCIÓN DE LA AYUDA DE IBERESCENA

La ayuda concedida por el programa IBERESCENA deberá mencionarse en todos los materiales y soportes de la actividad beneficiada y sus productos derivados. A tal fin, deberá figurar el logotipo correspondiente al Programa y cualquier otro que el Punto Focal le solicite.

8. MONEDA UTILIZADA



La ayuda se concede en euros (€).

9. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN

9.1 La ayuda financiera podrá rescindirse y cualquier suma entregada deberá reembolsarse inmediatamente si el/la beneficiario/a:

- a) No cumple con las obligaciones establecidas en la carta compromiso o destina los fondos a otros fines.
- b) Suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
- c) No entregue el Resultado Final dentro del periodo fijado en el punto 5.1.

9.2 La UTI, en corresponsabilidad con el Punto Focal titular del proyecto podrá denegar el pago de la ayuda a proyectos aprobados por el CII, en caso de que tras la aprobación de los mismos se incumplan las presentes bases.

9.3 La decisión adoptada por el Consejo Intergubernamental sobre la ayuda financiera concedida a la solicitud presentada es inapelable.

10. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS

Es competencia del Comité Intergubernamental de IBERESCENA la modificación e interpretación de las presentes bases.

11. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

Toda la documentación deberá ser enviada en español o portugués por medio de la plataforma digital. No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico ni a través de cualquier otro medio.

En la plataforma se deberá completar el formulario digital solicitado y presentar los siguientes documentos:

- Copia de la documentación que acredite la constitución legal de la entidad que solicita la ayuda o, en el caso de personas físicas (naturales), copia del documento de identidad y/o certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal.
- En caso de que los Creadores Invitados/as en Residencia sean elegidos mediante una convocatoria posterior, adjuntar la redacción de la convocatoria y el perfil de los participantes solicitados.
- Currículo artístico del Centro de Creación en Residencia y, en caso de que no se realice convocatoria posteriormente, de los Creadores/ras Invitados/as en Residencia.
- Resumen del proyecto (máximo una página).



- Proyecto detallado (fundamentación de la residencia, objetivos, metodología, resultados esperados, cronograma de trabajo) y presupuesto detallado de gastos e ingresos del proyecto.